

RADICADO. 2021-00024. NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, nueve de febrero del dos mil veintiuno.

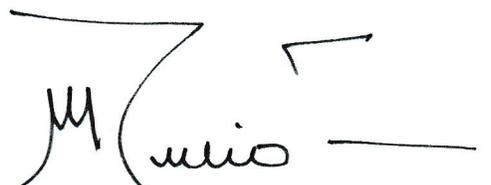
Por intermedio de apoderada judicial, la señora KELLY ESTEFANY RIVERA CRISTANCHO promueve demanda de nulidad de registro civil de nacimiento, a la cual el Despacho le hace la siguiente observación:

Revisado el libelo en comento, se advierte, que el certificado de nacido vivo expedido por el Registro Sanitario No. 03 de San Antonio - Ureña de la República Bolivariana de Venezuela, no se encuentra debidamente autenticada, legalizada y apostillada, atendiendo lo reglado en el Art. 251 del C.G.P.

Ante la situación referenciada, y obrando de conformidad con lo normado en el Art. 90 íbidem, se procede a inadmitir esta demanda, concediendo a la interesada un término de cinco días para subsanarla, so pena de rechazo.

Se reconoce personería jurídica a la Dra. AMERICA RAMOS NIÑO como apoderada judicial de la demandante conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE


MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios